



RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento para la formación de listas de funcionarios docentes, aspirantes a ser designados miembros voluntarios de los tribunales en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, convocado por Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos

Con el fin de garantizar la elección de los profesionales más adecuados para su actuación como miembros de los tribunales que han de seleccionar a los participantes en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, convocado por Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, esta Dirección General ha resuelto convocar procedimiento para la formación de listas de funcionarios docentes, aspirantes a ser designados miembros voluntarios de los tribunales en la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera

Participantes

Podrán solicitar la participación, con carácter voluntario, como miembro de los tribunales los funcionarios del Cuerpo de Maestros titulares de las especialidades: Educación Primaria, Lengua Extranjera: Inglés, Lengua Extranjera: Francés, Educación Infantil, Música, Educación Física, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, Profesores de Enseñanza Secundaria para la especialidad de Lengua extranjera: Inglés o Lengua Extranjera: Francés, que se encuentren en situación de servicio activo y prestando servicios docentes en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, durante el proceso selectivo.



Segunda

Solicitudes, documentación, forma y plazo de presentación

2.1. Solicitudes.

Todos aquellos interesados que, cumpliendo los requisitos establecidos en la base primera, deseen participar, deberán cumplimentar exclusivamente por medios electrónicos el impreso de solicitud que se incluye, a efectos informativos, como Anexo I de esta resolución, al que se puede acceder a través del portal de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), dentro del apartado “Administración digital: Punto de Acceso General” escribiendo en el texto del buscador: “procedimiento tribunales maestros 2022”. También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal “personal +educación” (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Maestros”, “Tribunales”.

Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación, en su caso, a la Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Dirección General de Recursos Humanos.

No se admitirá más de una solicitud por participante. Asimismo, se indicará solo una especialidad por la que desee intervenir, siempre que sea titular o esté habilitado para la misma.

Los interesados marcarán la casilla correspondiente según deseen participar en calidad de presidente y/o vocal. Pueden señalar una o las dos opciones a la vez, entendiéndose que se comprometen a participar indistintamente según lo reseñado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

2.2. Documentación.

- a) No será preciso acompañar a la solicitud documentación alguna acreditativa de los méritos alegados, sin perjuicio de las actuaciones oportunas que se puedan llevar a cabo para comprobar la veracidad de lo alegado por los participantes. La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos el DNI del solicitante. El interesado que se oponga expresamente a la consulta, deberá motivar dicha decisión en el campo reservado para ello, siendo necesario que aporte copia del DNI.



- b) Solo en el caso de presentar la solicitud mediante representante, éste último deberá indicar sus datos en el apartado “Datos de la persona o entidad representante” de la solicitud y presentar:
- Copia del DNI del representante en el supuesto de oponerse a su consulta.
 - Documento de otorgamiento de la representación.

2.3. Forma de presentación.

La presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, se realizará exclusivamente de forma telemática, en aplicación de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

La presentación de las solicitudes se realizará en el registro electrónico de la Comunidad de Madrid, al que se podrá acceder a través del portal de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), dentro del apartado “Administración digital: Punto de Acceso General”.

Para poder presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Dicha información se encuentra en el portal “personal +educación” (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), en la pestaña “Otra información de interés general”, “Tramitación electrónica”, “Certificado electrónico”.

La documentación requerida en el procedimiento deberá anexarse a la solicitud en el momento de su presentación y envío. No será necesario aportar aquellos documentos en los que exista la opción en el formulario de solicitud para que la Administración pueda consultar los correspondientes datos. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos, salvo que el interesado se opusiera a ello. En el caso de que manifestará su oposición para la consulta y comprobación de sus datos, el solicitante estará obligado a aportar copia de los documentos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las verificaciones necesarias que podrá efectuar la administración destinataria, en el ejercicio de sus competencias, para comprobar la exactitud de los datos declarados.

En el portal de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), dentro del apartado “Administración digital: Punto de Acceso General”, se puede realizar la aportación de documentos durante la tramitación del expediente en los plazos establecidos para ello siguiendo la ruta: “Servicios de tramitación digital”. “Aportar”, “Documentos”, y se pueden



comprobar los documentos que se han anexo a la solicitud siguiendo la ruta: “Servicios de tramitación digital”, “Consultar”, “Situación de tus expedientes”.

2.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el mismo lugar y condiciones que lo establecido en el apartado 2.1 de esta Resolución.

Tercera

Listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos. Alegaciones

3.1. Listas provisionales de admitidos y excluidos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución ordenando la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos para la participación con carácter voluntario como miembro de los tribunales, especificando las causas de exclusión.

Asimismo, en estas listas provisionales se hará indicación, en el caso de los admitidos, de la especialidad por la que solicitan participar, así como el tipo de solicitud (presidente y/o vocal) que han consignado en la solicitud de participación.

Las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en el portal de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), dentro del apartado “Administración digital: Punto de Acceso General” escribiendo en el texto del buscador: “procedimiento tribunales maestros 2022”. También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos en el portal “personal +educación” (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Maestros”, “Tribunales”.

3.2. Subsanación de la solicitud.

Los aspirantes excluidos, los que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, así como los que no figurasen en las mencionadas listas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de las listas provisionales para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión o corregir los errores apreciados.

Estas subsanaciones se realizarán en el impreso que figura, a efectos informativos, como Anexo II de esta convocatoria y se dirigirán a la Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos, debiendo ser presentada en los mismos términos establecidos en el apartado 2.3 de esta Resolución.



3.3. Listas definitivas de admitidos y excluidos.

Vistos los escritos presentados, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos, que serán publicadas en los mismos lugares en que se hicieron públicas las listas provisionales, especificando las causas de exclusión.

Cuarta

Formación de los tribunales

La Dirección General de Recursos Humanos nombrará libremente a los presidentes de los tribunales que serán propuestos por las diferentes Direcciones de Área Territorial. Para la designación de los vocales, a partir de la lista definitiva de admitidos, se confeccionará una relación con aquellos participantes que, en base a los méritos alegados en la solicitud, resulten más idóneos para llevar a cabo el procedimiento. Se integrarán en los diferentes tribunales que se conformen de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo.

Una vez manifestado el deseo de participar como miembro voluntario en los procedimientos de selección, las posibles renunciaciones sobrevenidas con posterioridad a la cumplimentación de la solicitud, deberán ser justificadas y comunicadas a la Dirección General de Recursos Humanos antes de la publicación de la Resolución de nombramiento de Tribunales de selección en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No obstante, si las causas alegadas no se consideran eximentes, entrará a formar parte, en su caso, del resto de funcionarios que, como forzosos, pudieran ser nombrados miembros de un tribunal, según su especialidad, para participar en el procedimiento.

Las solicitudes vincularán a los participantes en los términos en ellas expresados.

Para la formación de los correspondientes tribunales de selección, de no ser suficientes los integrantes de las listas de aspirantes que resulten del presente procedimiento, en virtud del artículo 7.7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, éstos se completarán con funcionarios del Cuerpo de Maestros destinados en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, en las diferentes especialidades que se convoquen, de conformidad con lo establecido en la mencionada Resolución de 1 de febrero, de convocatoria del procedimiento selectivo. La participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio, de acuerdo con el artículo 8.3 del citado Real Decreto.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el nombramiento de los presidentes y vocales correspondientes, tanto titulares como suplentes.



Quinta

Derecho a la indemnización por razón del servicio

Las cuantías a percibir por participación en Tribunales, serán las que se fijan en la normativa vigente.

Sexta

Recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de febrero de 2022
El Director General de Recursos Humanos

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril



ANEXO I

Solicitud para formar parte de los tribunales del procedimiento de ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades

Tipo de solicitud

<input type="checkbox"/> Presidente	<input type="checkbox"/> Vocal
-------------------------------------	--------------------------------

Datos de la persona interesada

NIF/NIE			
Nombre		Apellido 1	Apellido 2
Tipo vía		Nombre vía	
Nº/Km.	Piso	Puerta	Código postal
Provincia		Municipio	
Otros datos de localización			
Email		Teléfono 1	Teléfono 2

Otros datos de la persona interesada

Cuerpo			
Especialidad		Antigüedad	
Centro de servicio		Código	Teléfono
Localidad		CP	
Dirección de Área Territorial			
<input type="radio"/> Mujer		<input type="radio"/> Hombre	

Datos de la persona o entidad representante

NIF/NIE		Razón Social/Entidad	
Nombre		Apellido 1	Apellido 2
Tipo vía		Nombre vía	
Nº/Km.	Piso	Puerta	Código postal
Provincia		Municipio	
Otros datos de localización			
Email		Teléfono 1	Teléfono 2
En calidad de			

Especialidad por la que desea participar (debe estar habilitado)

--

Méritos alegados

--





Participación en tribunales

AÑO	PRESIDENTE	VOCAL

AÑO	PRESIDENTE	VOCAL

Documentación requerida

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Documento de otorgamiento de la representación	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*)	
DNI/NIE de la persona interesada	
DNI/NIE de la persona o entidad representante	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

--

En Madrid, a de de

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Universidades Ciencia y Portavocía Dirección General de Recursos Humanos
---------------------	--



Información sobre protección de datos personales

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA, D. G. DE RECURSOS HUMANOS
Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Selección de personal docente, adquisición de nuevas especialidades; creación de listas de aspirantes a interinidad y listas de inspectores accidentales.
En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
Ingreso y acceso al cuerpo de Maestros.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes

No se realizan

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo determinado
6 años

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Ministerio competente en materia de Educación. MUFACE

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos.

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado

12. Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



ANEXO II

Alegaciones y/o subsanación de errores de la lista provisional para formar parte de los tribunales del procedimiento de ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades

Tipo de solicitud

<input type="checkbox"/> Presidente	<input type="checkbox"/> Vocal
-------------------------------------	--------------------------------

Datos de la persona interesada

NIF/NIE			
Nombre		Apellido 1	Apellido 2
Tipo vía		Nombre vía	
Nº/Km.	Piso	Puerta	Código postal
Provincia		Municipio	
Otros datos de localización			
Email		Teléfono 1	Teléfono 2

Otros datos de la persona interesada

Cuerpo			
Especialidad		Antigüedad	
Centro de servicio		Código	Teléfono
Localidad		CP	
Dirección de Área Territorial			
<input type="radio"/> Mujer		<input type="radio"/> Hombre	

Datos de la persona o entidad representante

NIF/NIE		Razón Social/Entidad	
Nombre		Apellido 1	Apellido 2
Tipo vía		Nombre vía	
Nº/Km.	Piso	Puerta	Código postal
Provincia		Municipio	
Otros datos de localización			
Email		Teléfono 1	Teléfono 2
En calidad de			

Expone

--





Solicita

Documentación requerida

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Documento de otorgamiento de la representación	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*)	
DNI/NIE de la persona interesada	
DNI/NIE de la persona o entidad representante	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

En Madrid, a de de

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Universidades Ciencia y Portavocía Dirección General de Recursos Humanos
---------------------	--



Información sobre protección de datos personales

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA, D. G. DE RECURSOS HUMANOS
Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Selección de personal docente, adquisición de nuevas especialidades; creación de listas de aspirantes a interinidad y listas de inspectores accidentales.
En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
Ingreso y acceso al cuerpo de Maestros.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes

No se realizan

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo determinado
6 años

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Ministerio competente en materia de Educación. MUFACE

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos.

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado

12. Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

